# Oficial Boleting

## DE LA PROVINCIA DE LEON.

ABVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sros. Alcaldes y Bosretarios re-sidan los números del Bolssis que correspondan al Eletrito, dispondrán que sefijo su ejomptar en el sitlo de costumbre donde pormanecora hasta al re-

abo del número signionto.
Los Secretarlos cuidarén de censervar los Bolefiass coleccionados ordenadamento para an encuadenación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

Plegaria, 14, (Puesto de los Husvos.)

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoricados, escepto la grante de las Autoricados, escepto la grante a instancia de parte no pobre, se inservicio de las financias de parte no pobre, se inservicio de las financias asimismo escalquier asimismo escalquier asimismo escalquier asimismo escalquier asimismo escalquier asimismo escalquier asimismo de las miamas; pero los de incerés portecular pagaras que cricton.

#### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 19 de Marzo.) MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Despaches telegräfter recibidos hasta la madrugada de hoy relativos ni viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

/ Málaga 18, 2 tarde. -- El Excelentisimo Sr. Presidente del Consejo de Ministres al Ministro de la Gobernacion:

S. M. el Rey ha desembarcado á la una de la tarde, recibiendo à su llegada una espentánea y entusiasta ovacion. En el muelle esperaban las Autoridades y Corporaciones, y un inmenso gentio, que ha vitoreado á S. M. sin cesar.

S. M. ha hecho su entrada á caballo, y se dirige á la Catedral, donde se cautară un solemne Te Deum.

Durante el tránsito por las calles ha sido incesantemente aclamado, arrojandole de los balcones con gran profusion flores y palomas.

Malaga 18, 6 30 tarde.-El Excalentísimo Sr. Ministro de Marina al de la Gobernacion:

«Concluido el solemne Te Deum, cantado en la Catedral, S. M. se ha dirigido é la Aduana, donde tenia preparado su alojamiento; y despues de la recepcion oficial ha visitado la Exposicion, establecida en la planta baja del Ayuntamiento. Tambien ha visitado el Hospital previncial y asistido á la corrida de toros.

En todo el tránsito recorrido por S. M. y en la Plaza de Toros, ha sido vitoreado con gran entusiasmo, recihiendo las más espontáneas pruebas de adhesion y respeto.

Málaga 18, 9 35 mañana.-Al Excelentisimo Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«La Escuadra Real debe aparecer de un momento á otro. La poblacion está animadícima, y es inmersa la concurrencia de forasteros. Los perió-

dicos El Mediodia y El Mercantil se ; han publicado hoy con orla..

Mélaga 18, 10 5 manana. - Al Excelentisimo Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«El castitlo de Gibralfaro anuncia en este momento con un canonazo que la Escuadra Real está á la vista.

Málaga 18, 1'10 tarde.-Al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

S. M. acaba de desembarcar y se dirige à la Catedral, en medio de las mes entusiastas aclamaciones.»

Málaga 18, 1'25 tarde.—Al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

-A las 12:45 ha desembarcado S. M el Rev, en medio de una ovacion indescriptible. Al encuentro de la Escuadra Real y á distancia de unas doce millas salió el vapor Liniers, llevando á bordo al Capitan general del Departamento.

. En una lancha de vapor se dirigieron tambien á la fragata Vitoria los Exemps, Sees, Presidenta del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento; varios vapores y embarcaciones de todas clases, llenos de gente, salieron al encuentro de la Escuadra. Al desembarcar S. M. en el muelle ha sido ardientemente vitoreado por la inmensa muchedumbre que lo invadía, como tambien todas ias avenidas y calles inmediatas.»

Malaga 18, 7:40 tarde.-Al Excelentisimo Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

-S. M. ha entrado en esta ciudad á caballo, y el transito por las calles desde el desembarcadero á la Catedral y al Palacio de la Aduana ha sido una ovacion continua y entusiasta, Momentos hubo en que una lluvia de verses y de flores impedia materialmente la marcha.

La recepcion en el Palacio ha estado brillautisima; y terminada, se dirigio S. M. a la Exposicion artísticoindustrial, cuyas galerías recorrió, haciendo oportunas observaciones sobre las pinturas, objetos de arte y productos agrícolas.

El entusiasmo del pueblo llegó á su colmo cuando en la misma Exposicion S. M. condecoró con la Cruz de Beneficencia á varios individuos que le habian merecido por su valor y arrojo en el incendio de la noche del 5. Visité despues el Hospital, y asistió por último á la corrida de toros, llegando à la plaza al empezar la lidia del segundo, que se interrumpió á peticion del público, para que por segunda vez se verificara en honor de S M. la salida y saludo de los lidiadores.

Las iluminaciones son magnificas, y dentro de breves momentos dará principio el banquete que ofrecen al Rey la Diputacion y el Ayuntamiento. Después asistira al concierto de la Sociedad filarmónica, y será tambien obsequiado desde el mar y frente á los balcones del Palacio con una serenata .

#### (Gaceta del 29 de Marzo.)

Málaga 19 Marzo, 12 30 noche. -El Exemo. Sr. Presidents del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

S. M. el Rey, concluido el Te Deum ha ido á Palacio, donde ha tenido tugar una brillante y numerosa recepcion, inaugurando despues la Exposicion de Bellas Artes, industrial y de productos de la provincia. S. M. ha visitado luego el Hospital provincial, cuyas salas y dependencias ha recorrido detenidamente.

En la corrida de toros que por la tarde ha tenido lugar, S. M. ha sido calurosamente aclamado.

A las sieta se ha verificado el convite que han ofrecido á S. M. la Diputacion y el Ayuntamiento; y concinida la comida, ha asistido al concierto dado por la Sociedad filarmoni. ca, recibiendo en todas partes una untusiasta ovacion.»

Málaga 19 Marzo, 10.40 noche.-El Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

·S. M. ha recorrido la fábrica de tejidos de Larios, la de azúcar de Portal y la ferreteria de la Constancia, de Heredia, recibiendo en todas ella 🛊 una entusiasta ovacion. Despues ha visitado el asilo de San Bartolomé, y ha asistido á las carreras de caballos. donde el inmenso gentío que allí hahia no ha cesado de vitorearle. S. M. ha invitado á su mesa á las Antoridades y à varius personas notables de esta ciudad, vendo luego á los teatros Principal y de Cervantes, en los que ha sido acogido tambien con el mayor entusiasmo. S. M. se embarcará á las once para zarpar con rumbo á Ceuta...

Malaga 19 Marzo, 12:10 tarde.-El Exemo, Sr. Ministro de Marina al de la Gobernacion;

«Concluido el bauquete ofrecido por la Diputacion y el Ayuntamiento, S. M. asistió al concierto de la Sociedad filormónica, donde permaneció hasta las once y media, siendo recibi. do y despedido con las más entusiastas demostraciones de adnesion y respeto por la brillante sociedad alli reu-

De vuelta à Palacio, nyo S. M. desde los balcones una sereneta dada desde el puerto, que se hallaba vistosamente iluminado con luces de bengala:•

S. A. R. la Serenisima Secora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

> (Gaceta del 11 de Marzo.) MINISTERIO DE HACIENDA.

#### BRAL ÓRBEN

El Gabierno de S. M. ha visto con el más profundo sentimiento que la recaudacion verificada en el pasado mes de Febrero por las contribuciones torritorial é industrial y por los impuestos de consumos, sal y careales, no ha tenido la importancia que debió revestir, dada la cuantía de los débitos que en aquel período eran exigibles.

Bentro del propio mes y con arreglo á las buenas prácticas administrativas, debio realizarse, por lo que concierne al presupuesto actual, el descubierto en que que laron por fin de Enero último las cuotas imputatables al primer semestre del corriente año económico, y las dos ferceras partes de lo que aquelles importan en el tercer trimestre; pero desgraciadamente los resultados, ya conocidos y de cuya exectitud no es lícito dudar, scusan una situacion indefendible, porque son muy contadas las provincias qua han hecho efectivos en Febrero los débitos correspondientes à la primera mitad del ejercicio, y ménos aug las que han conseguido que ingresaran en sus cajas por cuenta del tercer trimestre de las contrihuciones é impuestos de que se trata cantidades que merezcan una apreciacion satisfactoria.

Respetuoso el Goblerno para con oblig clones anteriores à 50 Administracion, hasta el punto de atenderles con tanto interés como el que le inspiracén les que han surgido de la gestion econômica que viene practicando desde que tuvo la honra de ser llamado á los consejos de S. M., se ve agobiado por unas y por otras. y en lucha perpétua con el insuficiento haber del Estado, para acadir A todas en la proporcion de su deseo. No puede padie con razon mermarle por otra parte, el perfecto darecho que le asiste para obligar à todo el que poses, produce y consume à que cumpla religiosamente con el precepto constitucional, por lo mismo que quiere y desen ser poutnal y exacto en atender el pago de los servicios que la Administracion debe prestar al pais para que se fomenten en la nunvor escala posible sus intereses morales y materiales.

Guiado por estas consideraciones, el Ministro que suscribe se ha dirigido à los Gobernadores de las provincius repetidas veces excitando sa ce lo para que favorecieran y secunda. ran tun justos y naturales propositos, porque como representantes más ca racterizados del Gobierno en ellas y unidos à él por una perfecta identidad de aspiraciones, nadie con mejor criterio, por la alta inspiracion que ejercen eu materin de Hacienda, ni con más autoridad, podian conciliar los entorpecimientos que suscitara la ejecucion de tan importante cometido. El resultado conseguido hasta hoy, salvas las excepciones que deban hacerse, y para las cuales el Gobierno de S. M. guarda su consideracion más distinguida, deja por desgracia mucho que desear; mas no por eco desconfia de reparar con la eficaz y autorizada madiacion de los funcionarios de la clase de V. S. el

datio que ha tenido forzosamente que esperimentar el Tesoro en muchas localidades, por consecuencia del escaso rendimiento que han ofrecido los tributos públicos.

La Administracion, que ha sido para con los deudores á la Hacienda todo lo benévola que consienten los altos deberes de imparcialidad y de justicia que tiene que cumplir para conservar su merecido prestigio; que ha prodigado en la medida posible, y sin censurables preferencias, sus conciliadoras amonestaciones para traer al Contribuyente al estricto cumplimiento de sos compromisos, con el fin de evitarle los perjuicios que lleva consigo el apremio y de ejecucion que las leves autorizan contra los morosos; al ver que no son debidamente apreciadas estas consideraciones, y que la tributacion no corresponde à cllas, tiene de hoy más que presciudir de todas las que no sean justas, ante la inflexible presion de las circunstancias, para evitar mayores males, que afectarian profundamente al buen régimen del

Aunque haya que lumentarlo, y en ello el primero es el Gobierno, se hace ya de todo punto preciso que la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, y la Real ôrden de 6 de Febrero próximo pasado, comunicada 4 V. S. por este Ministerio, se apliquen desde luego contra toda corporacion o particular que por los conceptos referidos ó por cualquier otro de los que constituyen la masa tributaria, se halle en descubierto para con la Hacienda. Sobre ello no puede haber el menor reparo, y solamente dejándose inducir por el error es como habrá quien crea y sostenga que dentro del periodo electoral le está vedado en absoluto á la Adminis tracion dirigir sus proce limientes de apremio contra los dendores. No es así como debe rectamente interpretarse el art. 171 de la ley de 20 de Agosto de 1870, caya sentido se-halla perfectamente aclarado por la Real orden de 18 de Euero de 1871. reproducida por otra de 30 de Diciembre de 1876, que publicó la Gaceta de I.º de Enero del año ectual, segun las que son apremiables dentro del periodo electoral, como en cualquier otra circunstancia, to los los débitos reconocidos, liquidados y contraidos en las cuentos del Estado del corriente o do anteriores ejercicios, Hay, por tanto, error notable en suponer que le que la ley citada dispuso, autoriza para que desde que se convocan los comicios se abra un parénresis en la gestion de cobranza por contribuciones é 1. mestos, que no sa cierra hasto que se han elejido los Representantes del país, de la provincia 6 del Municipio, cuando ni hay ni puele haber la misma solucion de continuidad para lo que se relaciona con el pago de los servicios, incesantemente solicitado lo mismo en aquel periodo que en cualquier otro tiempo.

En tal concepto, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer encargue à V. S. muy particularmente que desde el momento en que reci ba la presente circular, que tambien se comunica al Jefe económico para su gobierno y estricta observancia en cuanto le concierne, reclame de dicho funcionario los datos necesarios, y de la Autoridad militar de la provincia la proteccion que juzgua conveniente, para que, sin perjuicio de respetar hasta la fecha que se haya prefijado las concesiones de suspension de apremio otorgadas por exte Ministerio en casos especiales, se active la gestion cabratoria en esa provincia por cuantos trámites determinan las instrucciones vigentes; en el concepto de que todo resultado que no signifique haber hecho efectivos dentro del presente mes los débitos que pertenezcan à los cupos del primer semestre del actual año económico, al propia tiempo que el total importe del tarcer trimestre de las contribuciones é impuestos de que sa ha hecho mérito, causará el desagrado ne S. M., y el Gobierno lo tendrá muy en cuenta para adoptar las "medidas que el mejor servicio del Estado reclame.

De Real órden lo digo á V. S. para los indicados fines, esperan lo que se servirá acusar su recibo á correo vuelto. Dios guarde á V. S. muchos años. Mudrid 9 de Marzo de 1877 — Barzauallana. — Sr. Goberniolor de la provincia de.....

Oficiales de Hactorda.

téministracion económica de la previncia de Leon.

Negociado de Impuestos.

La Direccion general de Impuestos, en circular 14 del actual, me dice lo que sigue:

aEn vista de una solicitud cievada à esta Diruccion general per D. Gabriela Alonsu, pidiendo ampliacion al plazo fijado para el cange de los sellos de ventas antiguos por los de núeva emisión, y deseando h cor extensivo este beneficio à los demás comerciantes que se hatlen en el caso de la interesana, se autoriza à V. S. para que admita al cange tos sellos de cinco céntimos de peseta, correspondientes al impuesto sobre ven tas lusta el 31 del corriente mes, término improrogable fijado por este Centro directive.

Lo que se inserta en el Borsrin oriena para conocimiento del publico.

Leon 16 de Marzo 7 de 1877. —El Jefe económico, Cárlos de Guero.

Siendo varios los Alcaldes que hasta la fecha no han remitido à esta Administración económica, las relaciones de los contribuyentes al impuesto por cédulas personales que resultan en descubierto, y que les fueron reclamadas en circulares Inserias en el Bolaria opticial de 25 de Buero y 20 de Pebrero úttimos, be acondado prevenirles que si en el término de tercero dia no cumplen con lan-importante servicio se expudirán comisionados plantones con las dictos de cuatro pesetas diarias, hasta recoger los expresidos documentos.

Leon 19 de Marzo de †877.—El Jefe económico, Cárlos de Cuero,

#### Aviso à las clases pasivos.

Desda el día de hoy queda abierto el pago de las mensualidades de Diciembra y Euero últimos, prévia presentación de los justificantes de existencia estentidos en la forma prevenida.

Leon 22 de Marzo de 1877.—El Jefe económico, Cárlos de Cuero.

#### Ayuntamientos.

### Atcalita constitucional de Leon.

En la Secretaria del Avuntamiento de esta capital se hallan los documentos siguientes, pertenecientes à los sugetos que se indican, y que pueden presentarse á recoger desde las aucev de la mana à las des de la tande de cualquiera dia hàbit, por si-ó por medio de apederados.

1.º Nombramiento de Sargento 2.º, expedido á favor de Lorenzo Llamazares, Cabo 1.º que fué del Regimiento Cazallores de Tetuan, 17 de Caballeria.

2.º Dioloma de la Medalla de Alfonso XII, expedido a favor de Benardino Martin Alvarez, soldado del 6.º Regimiento de Artilleria Mantado.

3.º Traslado de la Real ó den por la que se concede al Cabn 2.º que fue del Regimiento de Albuera, Gerónimo Martinez, inatilizado en Campaña, el reliro para esta capital con el haber mensual de 22 posetas 50 céntimos, con más 7 pesetas y 50 céntimos, de una cruz del M.M.

4.º Comunicacion del Jefe del Regimiento Cazadores de Talavera 15 de Caballeria, reclamando la presentacion del abunaré de los alcanecs del soldado Julian Garcia Juarez, para hacerle efectivo, importante 452 peschas 76 céuts. Leon 5 de Marzo de 1877.—Prudon-

cio Vizeaino.

Desire J.º de Abril próximo queda abierta la parada de caballos sementales que se establece por quenta del Estado en esta ciudad.

Le que se anuacia al público para conocimiento de aquellos á quienes interese.

Leon 16 de Merzo de 1877.—Luis Ibanes

#### Alcaldia constitucional de Castrofuerte.

Por destitucion del que la desempefiaba se halta vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la dotación de fondos municipales.

Los aspirantes à la misma, presentatarán sus solicitudes en el termino de diez dias, contados desde el en que se anuncie el presente en el Bouerin de la provincia

Castrefuerte 17 de Marzo de 1877.-El Alcalde, Bernardo Gonzalez. - El Seorcturio interino. Hilario Herrero.

#### Alcaldia constitucional de Gallequillos.

La Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesion de 2 del cerriente mes, acordó hacer la provision con arregio à lo dispuesto por los articulos 115 y 116 de la ley organica muni. cipal vigente, y à la regla 7.º del articulo 1.º de la ley de 16 de Diciembre último, del empleo de Secretario de esta Avuntamiento, vacante por renuncia del que le descapenaba, y cuya dotacion nnual es de 625 pesetas, que serán pagadas por trimestres vencidos de los fondos del municipio.

Lo que hago público por medio de este anuncio para conocimiento de les sujetos que aspiren à obtenerle, quieges en término de 15 días, à contar desde la fecha de su inscreion en el Boletin oriciat de la provincia, dirigirán sus solicitudes à esta Alcaldia, acompanadas de les documentes que justifiquen asi su aptitud legal, como sus méritos y servicios que babrá dicha Corporacion de lomar en consideracion al hacar el nom-

Galleguillos 9 de Marzo de 1877 .-El Alcalde, Lucas de Prado.-P. A. D. A .- Manuel Alvarez, Secretario interino.

#### Alcaldia constitucional de Los Burrios de Luna.

No habiendo concurrido à ninguno de los actos del llamamiento del presente reemplazo, los mozos que se designan, se anuncia al público por idedio del Boletin oficial, à fin de que se prosenten dentro del término de diez dias: pasados estos se procederá à lo que haya lugar.

Los Barrios de Luna à 11 de Marzo de 1877. - El Alcalde, Santiago Alvarez. Francisco Alonso Morán, de Los Burries.

Angel Morán Alvarez, de id. Manuel Suarez Alonso, de Irede. Manuel Colings Hospiciano.

Remando Angel Gutierrez Fernandez. de Mirantes.

Bartolomé Fernandez, Garela, de id.

#### Alcaldía constitucional de Sariegos.

Habiendo sido reclamade ente esta Corporacion en el alistamiento verificado el 21 de Buero próximo nasado para el reemplazo del año actual, el mozo Alejandro Gonzalez, natural del Avuntaintento de Cuadros, sin que este se haya presentado à exponer exencion alguna contra dicha reclamacion, apesar de haber sido citado por medio de las

325 pesetas aquales, satisfectors de los ; papeletas de aviso que provieno la ley do reemplazos, por el presente so le llama para que al término de quinte dia se presente ante esta Corporacion à contestar sobre la reclamación ya citada. poes pasado dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que la ley impone à les que la desobedecen.

Sariegns 13 de Marzo de 1877.-El Alcalde, Tendoro Garcia.

#### Alenidia constitucional de Gordaliza del Pino.

Buenaventura Rodriguez Lanero, à quien en el sorten celebrado en este Avuntamiento el dia 4 del actual le cupo el número 1.º, no se ha presentado el dia 11 en me se ha becho la declaracion de soldados, à pesar de haber sido citado en forma legal.

Gordaliza del Pino 12 de Marzo de 1877. - Bl Alcal le, Andrés Bajo, -P. S. O.-Genaro Garcia Perez, Secre-

#### Alcaldia aenstitucional de Corvillos.

Por reguncia del que la desempeñaba se balle vacanto la Secretaria de este Avantamiento, con el sueldo aqual de 500 pesetas, pagadas por trimestres de les fundes intraidipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del termino de 15 dias, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boleria opicial, despues de les cuales se proveerà.

Corvillos de los Oteros:10 de Marzo do 1877.-- Bi Alcalde, Fernando Santa

#### Aleablia constitucional de Benavides.

Se halla vaconte la Secretaria da esta Ayuntamiento per destitucion del que la desempedaba; su diducton es de 1,000 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes remitiran sus solicitudes documenta las à esta Atcabila en el término de ocho dias, a contar desde la insercian de este ununcio en el Boustin oricial de la provincia.

Benavidos 9 de Marzo de 1877.-Ba Alcalde, Faustino Carbajo,

#### Alcaldia constitucional de Escubar de Campos.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada uon 525 pesetas anuales, pagadas por trimestres de los

fondos monicipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 18 tlins, a contar deade to publicacion de este anuncio en el Borgrin oriciar. con la obligacion de desempeñar todos los cargos que la ley municipal impone, hacer repartimientos y cuentus inunicipales, y todo la demás que sea concerniente al Avuntamiento.

Racobar 5 de Marzo de 1877.-Ri Alcalde, Eustaquio Pernandez.

#### Alcaldia sonstitucional de Joara.

Se halla vacante la plaza de Secreta-

rio de este Ayuntamiento per renuncia j del que la obtenia.

Les aspirantes que gusten optar à ella, presentacán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, pues pasados que seon, se agraciará al que designe el Avantamiento de entre los aspirantes y con la dotación anual de 550 posetas, nagadas, por trimestres de los fundos de este Ayuntamiento, con la obligacion de despachar todo lo concerniente à dicha Secretaria. Ten cumplimiento à la ley municipal reformada anúnciase en el Bolerin oficial de la orovincia.

Joara 5 de Marzo de 1877.-Ri Alcalde, Cioriano Barriales.

#### Alcaldia constitucional de Villanueva de las Manzanas

La Corporacion municipal que presido, en sesion de 2 del actual, acordo proveer con arregio á la loy municipal vigente, el empleo de Secretario de este Avantamiento, con la detacion anual de 500 pesctas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del municipio.

Los interesados presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten su aptitud legal en esta Alcaldia y dentre de los 15 días, contedas desde la insercion de este anuncio en el Bole-TIN OFICIAL, pasados los quales se procederà al nombramiento.

Villanueva de las Manganas 6 de Buero de 1877 .- El Alcalde, Bernarde Marlinez.

#### Alcaldia constitucional de Cubillas de Rueda.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 400 pusetas, satisfechas non trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma, presentoran que solicitudes documentadas en el to tulno de 20 dias, contados desde el en que se anuncie el presente en el lloustra de la provincia que se proveerá al que reuna las mejures condiciones à dicho cargo.

Cubillas da Rueda 2 do Marzo da 1877 -El Alcalde, Antonia Cano.

#### Alcaldia constitucional de Pobladura de Pelayo Garcia.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, detada en 300 pesetas, ungadas por teimestres de los fondos municipales, siendo obligacion oni Seeraturio da asistir al amillaramiento con la Junta pericial à bacer les repartimientos, formar las cuentas municipales y bacer todos las trabajos que correspondaz à este Avuntamiento. Todo el que quiera desempenar este cargo, presentará sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de 15 dias. contados desde la fecha en que se inserte este anuncio do el Bentrin origial de la provincia.

Pobladura de Pelayo Garcia 12 de Marzo de 1877 .- Et Presidente, José

Dominguez. - P. S. M .- R! Secretario laterino, Mateo Mancenido.

Se halla vacante la plaza de Beneffcancia de Médico-Circisco de esta villa, dotada con 500 pesetas, pagas por trimestres de los fondos municipales por aelstir à 20 familias pobres, pudiendo al mismu tiempo asistir à los que no lu sean que sacará 60 cargas de centeno y además nuede contrator con los vecinos de Zuares quo està à la distancia de esta villa un kilómetro que nodia sacar 20 6 25 cargas de la misma especie, todo Profesor o Licenciado en Medicina y Ciruita desée ser pretendiente a dicha plaza remitiră sus solindudes al Presidente de este Avuntamiento en el término de 20 días, contando desde la fecha que este anuncio so inserte en el Bourrix apre-Crac de la provincia.

Pobladura de Pelayo Gurcia 12 da Murzo lie 1877.-Bi Presidente, Jose Dominguez - El Secretario interluo. Mateo Mancenido.

Debiendo ocuparse las Juntas nericiales de los Ayuntamientos que à continuacion se expresan en la rectificacion. del amillaramiento que ha de servic de hase para la derrama de la contribucion del año económico de 1877 à 1878, se hace preciso que los contribuyentes por este concento presenten en las respectivas Secretarías, relaciones juradas de qualquiera alteracion que hayan tenido en su riqueza, en el termino de 15 días: pues pasados sin que lo verifiquen les parara todo perigidio.

Algadefe, Carrizo. Panfercada. Santovenia de la Valdoncina. Villares. Villamartin de D. Sancho. Villamañan. Valdefresno.

#### Alcaldia constitucional de Riado

No habiendose presentado á ninguna. de las operaciones del presente reemplazo los mozos comprendidos en él, que à continuacion sa espresan se les cita por medio del presente para que se presenten aute este Ayuntamiento antes del dia señalado ó que se señale para emprender la marcha para la capital de provincia, apercibidos que de no hacerlo les pararà el perjulcio consiquienta.

Riago 18 de Febrero de 1877.→Ri Alcalde, Nicolás Siara - Por su órden. Juan Manuel Garcia.

Mateo Pedrosa ftor iguez núm, 2 de 19 años cumplidos, estatura baja, cara redonda, pelo y njos negros, nariz algo chata, salió de esta villa hace un ano, se sahe que ha estado en la Liéba.ia de Santander y tambien na nt en las minas de Barraelo, provincia de Palencia.

Marcos Crespo Cuevas, natural de Pedrosa, salió de su pueblo hace mas de cinco ados y segue manifestacion de Argentina.

#### Audiencia del Territorio.

Berretaria de Cobierno do la Andiencia du Valladolid.

#### ANTESCIO.

Habiéndose acreditado en el oportuno expediente la necesidad de proveer en al Jozgado de primera instaucia de Riano la escribania de actuaciones vacante por defuncion de D. Gerónimo Diez Alvarez, el fimo. Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito, cumpliendo lo resuelto por la Superioridad y en armonia con lo que se establece en el articule 3.º del Real decreta de 12 de Julio de 1875, se ha servido dispoper que se anuncie dicha vacante en la Gaceta de Madrid y en el Bolkvin opician de la provincia de Leon, à fin de que todos los que aspiren a obtenerla con el carácter de habilitado presentes en el término de 20 dias sas solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido.

Valladelid 14 de Marzo de 1877 .---El Secretario de Gobiergo, Baltasar Ba-

El Ministerio de Gracia y Justicia ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia el 22 de Febrero último, la Real orden signiente:

ulling, Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dijo à este de Gracia y Insticia, con fecha 20 del corriente, la que sigue:

Exemo Sr.: La ley de 22 de Julio del ano último autoriza al Guiderno para mandar sobrescer en los procesos incoades antes del 30 de Diciembre de 1874 por delitos políticos respecto de los procesados que à su juicio merezcan di. cha gracia.

Esta Soberana disposicion tuvo per objeto borrar hasta donde es dado la bueita de nuestras pasadas discordias; y S. M. el Rey (q. B. g ) siempre anheloso por el bien de los extraviados, desea que en el plazo más breve posible llegue à conocerse quiénes son digons de los beneticios quo la referida ley dispensa. Mas como para lagrarlo es necesario determinar individualmente quiénes son à les que cabe aplicarles, y este solo se puede conocer por el resultado de los procedimientos; de acuerdo con el Consejo de Ministros se ha diguado disponera

Primero. Que por el Ministerio del digno cargo de V. B. se excite el calo de los Tribunales de Justicia y sus Fiscales para que tadas las causas que se hallen pendientes por los motivos à que la expresada ley so refiere, se sustaneten sin levantar mano y con la mayor actividad.

Se undo. Que en todas aquellas en que antes de llegar à la terminacion del proceso pueda formarse juicio rucional y equitativo de los que respectivamente acusades son merecedures de la Gracia que la ley olorga, por tratarse meramente de actos pulíticos, tan luego co-

sus parientes se balla en la Républica ; mo asl se crea, den cuenta à ese Minis- [ terio para que el Gobierno pueda proponerlo à S. M.

Y lercero. Que en los demás casos los mismos Tribunales, inspirándose en la benevolencia de la ley y los generosos impulsos de S. M. prosuren bacer en sus disposiciones la aplicación más benigna praible interpretando de esta manera los preceptos á que deben atender.

Cuva Real orden se circula por acuerde de S. S. 1. en los Bolbrines oriciauna para conocimiento de los funcionarios à quienes incumbe su puntual cumplimlento.

Valladolid Marzo 2 de 1877.-Balta-

#### Juzgados.

D. Antadro Macia Quintano, Juez de primera înstancia du esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los procesados un tal Pascual que fué carromatero y despues se dedi- 1 có à llevar castanas y otras pequeneces á Leon y Astorga, estando avecindado en Leon en el año anterior, y atro; siendo sus señas el más grueso y sito como de 45 años, cara larga, encarcado, viste chaqueton picarzo, cachucha y pantaton de paño: el otro más pequeño y delgado, como de 38 à 40 años, con sombrero fino y negro copa alta y redonda, de ala corta, chaqueta y pantaloa de paño; que se supone sean de los partidos de Luon, La Baneza ó Astorga, à fin de que en el térnitro de 20 dias, comparezcan en eshi Juzgado a prestar declaracion de inquirir, bajo apercibimiento de que si no se presentasen se les declarara rebeliles.

Así se halla acordado en la causa que se les instruye por supoperles autores del robo de galiados á varios vectors de Villaverde los Cestos.

Dado en Ponferrada lá tres de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. - Antonio Maria Quintano. - De orden de S. Srla., Cipriane Campillo.

D. Antonio María Quintano, Juez de primera instancia de Ponferrada v su pertido.

Por el presente primer edicto, se anuncia la muerte intestada da Francisca Rodriguez Raposo, vecius que fué de Ambasaguas en Cabrera para que los que se crean con derecho d heredaria comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta dina a egercitar su derecho, sagun sel està mandado en el espediente que se sigue sobre declaracion de heredero

Ponferrada diez y siete de Marzo de mil ochocientos actenta y siete .--Antonio Maria Quintano. - Por su mandado, Faustino Mato.

#### Anancios oficiales.

BATALLON PROVINCIAL DE LEON **КОКВВО 7.** 

COMISION DE LIQUIDACION DEL MISMO.

Circular para todos los Ayuntâmientos de la provincia de Leon.

Se hace saher à les individues que al ser licenciados en 50 de Abril áltima, pertenecian á las companies 1.4, 2.4, 8. y 6., se presenten con sus licencias absolutas à recibir les alcances que les resultan en sus ajustes finales, que jendrà lugar desde el 15 en anelepte del presente mes, en las oficinas de e-ta Comision, calle de la Rua, atim. 26; advirtiendo à los que pertenezcau à las qualro companias restantes, 4.4, 5.4, 7." y 8.", se les avisará el dia que han de presentarse à recibir los ya citados alcances.

Leon 12 de Marzo de 1877 .- Bi Teniente Coronel, Comandante Jefe, José Caldera y Falcon.

Anuncies particulares.

MÁQUINAS PARA COSER DE LA COMPAÑIA PABRIL "SINGER" DE NURVA-YORE.

Gran rebaja de precios en sus máqui. nas: 10 per 100 al contado, y aboua un 50 per 100 de los pagos anticipados en máquinas vendidas á plazos.

Dirigirse en Leon à su gereute, calle de la Rua, 51.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE LEON

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.º decena de Febrero de 1877.

	 				,	Nacidos vivos y muertos antes de ser inscritos.						Тетас			
Dias.	A   Yaronza	<u> </u>		_	<del></del>	17101	TOTAL DF TIPM.	Varones.	gilim	gi Teric.	No. Varences.	egitt.	101E	t by merca.	TOTAL do embre glesar.
11 12 13 14 15 16 17 18 19	2 1 1 2	2	3 1 1 2 3 3 1	•	3	1 1	1233123331				******		*********		1258123981
Total	В	9	17		5	5	22	l٠		٠ ا	•	• ]	•	•	22

Beronciones registradas en este Juzgado durante la 2º decena de Febrero de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

	FALLECIDOS,										
DIAS.		VARO	NB9.			TOTAL					
	Spila res.	CHAIGH.	Vindoa.	FOTAL.	Soltema.	Cataday.	Yiqdas.	TOTAL.	SERVILLE.		
., .	ا ا	_		2		,	,	2			
11 12	28 1		:	ĩ	;	•		•	ĩ		
13			•	,			1	1	1		
14		,	• }	•	,	1	1 1	2	2		
15		,	[ • <u>{</u>	*			•	•	•		
16	1			1	*		1	ŀ	2		
17		1 1	l • 1	1		•			1		
18	וו		: ·	1	1		•	1	2		
19			ا <u>،</u> ا		•	• ,			•		
20	ì •	١.		1	•	<b> </b>	_ <b>'</b> _		<u> </u>		
Тотак	5	1 1	·	6	1	2	4	7	13		

Leon 21 de Febrero de 1877.-El Juez municipal, Fidel Tegerina. El Secretario, Eurique Zotes.

#### CAFÉ NERVINO MEDICINAL.

Remedio árabe para curar infaliblemento los padecimientos congestivos ó nerviosos de la cabeza, los del estómago, del vientre, de los pervies y alteraciones de la sangre.

Tónico por excelencia, altamente bigiénteo y salutifero, por las enfermeda-des que evita su uso diario.

Precio 12 y 20 reales caja para 20 y 40 tazas.

Depósito contral en Madrid. Espoz y Mina, 18, Dr. Morales. - Leon Merino e hijo, plaza de la Catedral.-18

Imprenta de Mafrel Garso é Riles Puesto delos Ilnevas, gam. 14.